



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

08 OCT 2018

Recibido *[Firma]*Hs.

Exp. N° 35567C.D.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo modifique el Artículo 5º del Decreto N° 1651/16 estableciendo en su inciso a) un porcentaje de bonificación en el servicio de tarifa eléctrica del 90% para el caso de instituciones deportivas que facturen de manera bimestral como pequeñas demandas y del 50% de descuento para aquellos cuyo consumo sean facturados de manera mensual como grandes demandas y lleve el porcentaje del 50% de descuento en el servicio de agua potable del inciso b) de dicho Decreto al 90 %.-

[Firma]
LUIS DANIEL RUBELO
Diputado Provincial

Fundamentos

Señor Presidente:

Nuestra Provincia cuenta con una importante legislación protectora del deporte y por ende de los clubes que a lo largo y ancho del territorio provincial permiten que niños, niñas y adultos desarrollen algún tipo de actividad deportiva.-

Las Leyes N° 10.398, 10.554 y 11.644 hacen referencia a la necesidad de que el Estado Provincial acuda en ayuda de estas instituciones a fin de que puedan afrontar los gastos de funcionamiento que siempre resultan muy onerosos sobre todo para los más pequeños o aquellos que funcionan en barrios marginales donde se hace imposible el cobro de la cuota societaria.-

En el año 2005 el entonces Gobernador Jorge Obeid reglamentó por primera vez estas leyes, estableciendo mediante el Decreto N° 1444/05 la rebaja de un 10% en las tarifas eléctricas para las entidades deportivas sin fines de lucro.-

En Diciembre de 2013 el Gobernador Antonio Bonfatti por medio del Decreto N° 4202/13 estableció un régimen tarifario especial en lo que refiere tanto a las Asociaciones Civiles y/o Entidades Sin Fines de Lucro en las que se practiquen disciplinas deportivas que cumplieran con determinados requisitos llevado el porcentaje de descuento al 50%.-

El actual Gobernador Miguel Lifschitz en el año 2016 dictó el Decreto N° 1651 por el cual en su Artículo 5º fijaba un beneficio del 50% para el servicio de electricidad y agua potable y a la vez ampliaba esa ayuda a muchas más instituciones que anteriormente no estaban comprendidas.-



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Lamentablemente desde el año 2016 a la fecha la situación del país y de las instituciones deportivas en particular, lejos de mejorar sólo ha empeorado y los pedidos de socorro de los clubes se amontonan en los Municipios y Comunas de la Provincia.-

Las tarifas no dejan de aumentar y las posibilidades de mejorar la recaudación son absolutamente nulas por lo que algunas de estas instituciones se encuentran en una situación crítica y muchas de ellas al borde de tener que cerrar sus puertas.-

Por ello es que considero debemos hacer todo lo que esté a nuestro alcance para aliviar las penurias económicas de estos establecimientos deportivos, ayudándolos a que puedan seguir manteniendo sus puertas abiertas.-

La propuesta pasa por elevar el porcentaje de bonificación que fija el Decreto N.º 1651/16 al 90 % tanto en electricidad como también en agua potable para las instituciones que el propio decreto establece.-

Por lo expuesto solicito se apruebe el presente Proyecto de Comunicación.-

LUIS DANIEL RUSEO
Diputado Provincial